

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016**

**Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que la Dirección de Administración integró, en términos de los artículos 203, fracción III, del Código Electoral del Estado de México y 16 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, con base en la suma de las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y lo relativo al financiamiento público para ese mismo año que corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, el cual remitió mediante oficio número IEEM/DA/1652/2016 de fecha cuatro de agosto del presente año, a la Secretaría Ejecutiva.
2. Que la Secretaría Ejecutiva, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 196, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de México y 8, inciso a), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, estimó pertinente someter a la consideración del Consejero Presidente de este Consejo General, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos citado en el Resultando anterior, para su presentación al Órgano Superior de Dirección del propio Instituto.
3. Que el Consejero Presidente de este Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, inciso a), de los

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

Lineamientos en cita, somete a la consideración de dicho Órgano, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017.

4. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto del año en curso, emitió el Acuerdo IEEM/CG/66/2016, por el que aprobó el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución en cita, refiere que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo constitucional, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

- III. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- IV.** Que el artículo 99, numeral 2, de la Ley en cita, refiere que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.
- V.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- VI.** Que el artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Local, dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.
- VII.** Que el artículo 29, fracciones I, II y III del Código Electoral del Estado de México, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir: Gobernador, cada seis años; Diputados a la Legislatura, cada tres años y Ayuntamientos, cada tres años.
- VIII.** Que de conformidad con el artículo 65 del Código Electoral local, los partidos políticos tendrán como prerrogativas: I. Gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado. Tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos que obtengan por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la última elección de Gobernador o de diputados por el principio de mayoría relativa.
- IX.** Que el artículo 66, del Código en cita, determina las bases a las que se sujetarán los partidos políticos para recibir financiamiento público, por la militancia, de simpatizantes, autofinanciamiento y por rendimientos financieros.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

- X.** Que el artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción III, del Código Electoral de la Entidad, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, garante de la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos y los candidatos independientes.
- XI.** Que conforme a lo prescrito por el artículo 170 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio de este Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.
- XII.** Que el artículo 175 del Código en consulta, refiere que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIII.** Que el artículo 185, fracción XXXI, del Código invocado, establece la atribución de este Órgano Superior de Dirección para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- XIV.** Que el artículo 190, fracción V, del Código de mérito, atribuye al Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección, someter oportunamente a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo el proyecto del presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General.
- XV.** Que el artículo 203, fracción III, del Código mencionado, prevé la atribución de la Dirección de Administración de este Instituto, de formular el anteproyecto anual de presupuesto del propio Instituto.
- XVI.** Que el artículo 234 del Código aludido, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el propio Código, realizados por

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado.

- XVII.** Que el artículo 235 del Código Electoral local, establece que los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana de septiembre del año anterior al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.
- XVIII.** Que como lo dispone el artículo 5, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, es atribución de este Órgano Superior de Dirección aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- XIX.** Que en el artículo 8, inciso a), de los Lineamientos en aplicación, se refiere como atribución de la Secretaría Ejecutiva someter a la consideración del Presidente del Consejo General, el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto, para su presentación ante el Consejo General.
- XX.** Que en términos del artículo 9, inciso a), de los Lineamientos en cita, es atribución de la Dirección de Administración formular y remitir a la Secretaría Ejecutiva, el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto.
- XXI.** Que tal y como lo señala el artículo 13 de los Lineamientos antes mencionados, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México, es el instrumento que establece la asignación de los recursos presupuestales, sobre la base del ejercicio inmediato anterior y considerando la estimación financiera anual anticipada de sus egresos necesarios para cumplir su objeto, principios, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
- XXII.** Que el artículo 14 de los Lineamientos invocados, ordena que para la elaboración del anteproyecto de presupuesto egresos de este Instituto, cada unidad administrativa deberá proporcionar oportunamente a la Dirección de Administración sus requerimientos,

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

con base en estimaciones presupuestales conforme al Programa Anual de Actividades, a través del Sistema Presupuestal que dicha Dirección determine para tal efecto.

- XXIII.** Que el artículo 16 de los Lineamientos en consulta, dispone que la Dirección de Administración, a través del Departamento de Control Presupuestal, sumará las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y analizará su factibilidad, para integrarlas en un anteproyecto de presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas, de conformidad a la estructura programática que para el caso defina la Secretaría Ejecutiva.
- XXIV.** Que atento a lo previsto por el artículo 20 de los multicitados Lineamientos, el presupuesto de egresos incluirá las prerrogativas para el financiamiento público que por ley tienen derecho los partidos políticos acreditados ante el Consejo General y, en su caso, la de los candidatos independientes, que se distribuirá y se ejercerá conforme a las actividades contempladas en el Programa autorizado por el Órgano Superior de Dirección.
- XXV.** Que a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, este Instituto Electoral del Estado de México debe formular su respectivo anteproyecto de presupuesto y presentarlo al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos, gasto público, así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- XXVI.** Que como todo ente público, este Instituto Electoral debe contar con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados, para lo cual debe realizar una estimación anual de los mismos.

Ante ello, una vez que este Consejo General conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017, observa que están considerados los recursos económicos suficientes para sufragar el gasto ordinario de la Institución durante esa anualidad, los relacionados para atender el proceso electoral 2016-2017 por el que

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

se renovará al Titular del Ejecutivo del Estado, los destinados a la preparación del proceso comicial 2017-2018, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, así como los relativos a las prerrogativas que, por concepto de financiamiento público para el año 2017, corresponden a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, así como el correspondiente a los candidatos independientes que, en su caso, obtengan su registro para contender en el próximo proceso comicial, para lo cual se tomó en cuenta el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2017.

Por lo que, con base en lo dispuesto por los artículos 185, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 5, inciso a), de los Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se estima procedente aprobar dicho anteproyecto en sus términos, a efecto de que por conducto del Consejero Presidente de este Órgano Superior de Dirección, sea sometido a la consideración del Titular del Ejecutivo de la Entidad, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2017.

En mérito de lo expuesto y fundado, con base además en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 3°, 182 último párrafo y 184, así como por el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sus artículos 6°, incisos a) y e); 49, 52 párrafo primero, 56 y 57, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, el cual asciende a la cantidad de \$2,346,464,386.20 (Dos mil trescientos cuarenta y seis millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), de los cuales \$941,581,502.07 (Novecientos cuarenta y un millones, quinientos ochenta y un mil, quinientos dos pesos 07/100 M.N.) son relativos al financiamiento público para el año 2017, que deberá ser entregado a los partidos políticos

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, así como el correspondiente a los candidatos independientes que, en su caso, obtengan su registro para contender en el próximo proceso comicial.

**SEGUNDO.-** El importe aprobado por el Punto Primero, podrá ser ajustado por este Consejo General a partir del presupuesto de egresos que, en definitiva, sea autorizado por la H. "LIX" Legislatura del Estado, para lo cual se tomarán en cuenta las cantidades que, de ser el caso, resulten de los remanentes del ejercicio fiscal del año en curso.

**TERCERO.-** Remítase por conducto del Consejero Presidente de este Consejo General, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

**CUARTO.-** Con la finalidad de sustentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017, que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, adjúntese al mismo, el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2017.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, con un concentrado del proyecto de presupuesto aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2016

Por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.



México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de agosto de dos mil dieciséis, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7°, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**



Capítulo		Subtotal
1000	Servicios Personales	896,601,348.27
2000	Materiales y suministros	58,151,157.17
3000	Servicios generales	430,855,111.69
4000	Prerrogativas	941,581,502.07
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,275,267.00
<b>Total Acumulado</b>		<b>\$2,346,464,386.20</b>



Fin	Descripción	Subtotal
010000	Conducir la política pública electoral para dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Ley.	7,997,280.00
10000	Secretaría Ejecutiva	
020000	Lograr una adecuada organización del Proceso Electoral.	124,410,926.33
5001	Dirección de Organización	
030000	Contribuir al desarrollo de la educación cívica, promoción de la cultura política democrática y al fortalecimiento de los procesos de participación de la población del Estado de	62,264,980.92
5007	Dirección de Participación Ciudadana	
040000	Lograr que los actores políticos y la ciudadanía obtengan mayor conocimiento sobre el régimen de partidos políticos.	20,076,789.00
5003	Dirección de Partidos Políticos	
050000	Contar con el personal adecuado que se requiera en Organos Desconcentrados.	1,622,840.00
5106	Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados	
060000	Que las áreas cuenten con los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales necesarios.	2,056,246,810.95
5004	Dirección de Administración	
070000	Adecuada intervención de los asuntos legales en que debe participar la Dirección Jurídico Consultiva.	404,088.00
5101	Dirección Jurídico Consultiva	
080000	Incrementar el número de interesados en los servicios especializados en materia electoral.	8,008,396.00
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral	
090000	Proporcionar a las áreas las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) suficientes para que procesen eficientemente la información de su responsabilidad.	27,389,366.00
5102	Unidad de Informática y Estadística	
100000	Fortalecer la imagen institucional como Organismo Público Local.	37,307,289.00
3102	Unidad de Comunicación Social	
110000	Reducir el riesgo de incumplimiento por parte de los servidores públicos electorales de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus	387,600.00
3101	Contraloría General	
120000	Uso adecuado de los recursos de las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, organizaciones de	348,020.00
5006	Unidad Técnica de Fiscalización	
<b>Total Acumulado:</b>		<b>\$2,346,464,386.20</b>



Fin	Propósito	Componente	Actividad	Descripción	Subtotal
<b>010000</b>	<b>Conducir la política pública electoral para dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Ley.</b>				<b>7,997,280.00</b>
<b>10000</b>	<b>Secretaría Ejecutiva</b>				
	011000	Adecuado funcionamiento del Consejo General y Junta General.			<b>3,920,800.00</b>
		011100	Apoyar en la realización de las sesiones del Consejo General y Junta General, emitir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones.		<b>1,550,000.00</b>
			011103	Integrar los libros de Actas y Acuerdos del Consejo General y Junta General.	<b>150,000.00</b>
			011104	Solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", de los acuerdos y la página web del Instituto	<b>1,400,000.00</b>
		011200	Promover estudios, investigaciones y publicaciones, así como actividades que amplíen la imagen institucional, que permitan contribuir en el fortalecimiento		<b>2,370,800.00</b>
			011201	Aprovechar los espacios de comunicación disponibles para entrevistas, artículos, conferencias, participaciones, así como para promover estudios, investigaciones y	<b>2,370,800.00</b>
	012000	Asegurar el cumplimiento de los procedimientos contencioso electorales del Instituto Electoral del Estado de México.			<b>642,880.00</b>
		012100	Lograr el desahogo eficaz de los medios de impugnación.		<b>409,920.00</b>
			012103	Realizar los traslados, actuaciones y notificaciones necesarias para el desahogo de los medios de impugnación, ejecución de sentencias y requerimientos, así como	<b>201,600.00</b>
			012104	Tramitar y elaborar los informes circunstanciados de los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios de Revisión Constitucional Electoral y Juicios para	<b>53,760.00</b>
			012105	Sustanciar y elaborar los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión, y de los Asuntos Especiales para turnarlos para su aprobación.	<b>53,760.00</b>
			012108	Asesorar, dar seguimiento y coadyuvar con los Órganos Desconcentrados, áreas del Instituto Electoral del Estado de México y ciudadanos en materia del sistema de	<b>100,800.00</b>
		012200	Lograr la correcta sustanciación de las quejas y denuncias.		<b>232,960.00</b>
			012201	Recibir, registrar y sustanciar las quejas y denuncias, que se interpongan con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores.	<b>145,600.00</b>
			012204	Asesorar y dar seguimiento a los Órganos Desconcentrados y Centrales del Instituto Electoral del Estado de México así como ciudadanos, en materia de Quejas y	<b>87,360.00</b>
	013000	Emitir opiniones técnicas y legales, así como elaborar instrumentos de análisis necesarios para apoyar en la toma de decisiones a todas las áreas de competencia de la			<b>248,640.00</b>
		013200	Cumplir con las actividades como Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.		<b>248,640.00</b>
			013201	Apoyar como Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Vinculación con el INE, en las actividades que se desarrollen, en su caso.	<b>124,320.00</b>
			013202	Informar las actividades relacionadas con el cumplimiento al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el INE durante su vigencia.	<b>124,320.00</b>
	014000	Lograr una eficiencia operativa de las áreas del Instituto.			<b>752,640.00</b>
		014100	Mejorar la coordinación organizacional entre las áreas del Instituto.		<b>80,640.00</b>
			014102	Seguimiento operativo, validación documental y trasmisión de la información de Órganos Centrales.	<b>80,640.00</b>
		014200	Lograr un apoyo estratégico hacia los Órganos Desconcentrados		<b>470,400.00</b>
			014201	Seguimiento operativo, supervisión documental y transmisión de información con los Órganos Desconcentrados.	<b>268,800.00</b>
			014202	Reuniones de trabajo con Órganos Desconcentrados.	<b>201,600.00</b>
		014300	Cumplir en la entrega de documentos, las asesorías de archivo, solicitudes de acceso a la información y certificación de oficialía electoral.		<b>201,600.00</b>
			014312	Realizar los traslados, efectuar el desahogo de las diligencias de constatación del acto o hecho solicitado, así como levantar las actas circunstanciadas y su entrega	<b>201,600.00</b>
	015000	Adecuada planeación, programación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades institucionales.			<b>2,432,320.00</b>
		015100	Realizar una planeación y programación de actividades conforme a las normas y principios institucionales.		<b>2,332,320.00</b>
			015103	Supervisar el ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio 2017.	<b>2,332,320.00</b>
		015200	Adecuados mecanismos de evaluación de las actividades de las áreas del Instituto.		<b>100,000.00</b>
			015202	Realizar evaluación del desempeño de las actividades de las áreas, a través de los Indicadores de la MIR institucional.	<b>100,000.00</b>

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
1000	Servicios Personales			896,601,348.27
	1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	124,454,860.88
		1111	Dietas	23,808,200.00
		1131	Sueldo Base	100,646,660.88
	1200		Remuneraciones al personal de carácter eventual	198,955,321.70
		1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	198,294,121.70
		1231	Compensación por servicio social	661,200.00
	1300		Remuneraciones adicionales y especiales	464,070,134.65
		1311	Prima por año de servicio	1,043,784.00
		1321	Prima vacacional	20,453,843.01
		1322	Aguinaldo	22,347,531.61
		1323	Aguinaldo de eventuales	44,029,122.44
		1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	10,853,994.05
		1341	Compensación	118,334,940.72
		1345	Gratificación	247,006,918.82
	1400		Seguridad social	95,379,392.22
		1412	Cuotas de servicio de salud	41,785,597.22
		1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	31,004,913.06
		1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	7,730,335.42
		1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMyM	3,656,239.70
		1416	Riesgo de trabajo	5,202,306.82
		1441	Seguros y fianzas	6,000,000.00
	1500		Otras prestaciones sociales y económicas	13,741,638.82
		1512	Seguro de separación individualizado	6,136,617.48
		1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	3,999,999.96
		1595	Despensa	3,605,021.38
2000	Materiales y suministros			58,151,157.17
	2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	27,647,970.16
		2111	Materiales y útiles de oficina	10,903,026.70
		2112	Enseres de oficina	3,543,538.61
		2121	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	72,000.00
		2122	Material de foto, cine y grabación	597,482.50
		2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	11,425,563.94
		2151	Material de información	191,400.00
		2161	Material y enseres de limpieza	914,958.41
	2200		Alimentos y utensilios	3,767,072.09
		2211	Productos alimenticios para personas	3,232,105.39
		2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	534,966.70
	2400		Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,040,311.76
		2421	Cemento y productos de concreto	27,500.00

Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,551,773.06
		2482	Materiales de señalización	95,178.70
		2483	Árboles y plantas de ornato	10,000.00
		2491	Materiales de construcción	355,860.00
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		225,950.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	225,950.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos		14,553,600.00
		2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,553,600.00
	2700	Vestuario y prendas de protección		7,363,405.90
		2711	Vestuario y uniformes	7,241,852.26
		2721	Prendas seguridad y protección personal	121,553.64
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores		2,552,847.26
		2911	Refacciones, Accesorios y Herramientas	187,843.66
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	248,000.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	33,795.00
		2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,499,300.00
		2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	105,908.00
		2971	Artículos para la extinción de incendios	239,050.00
		2992	Otros enseres	238,950.60
3000	Servicios generales			430,855,111.69
	3100	Servicios básicos		27,358,168.00
		3111	Servicio de energía eléctrica	6,093,000.00
		3131	Servicio de agua	851,604.00
		3141	Servicio de telefonía convencional	10,357,840.00
		3151	Servicio de telefonía celular	8,763,920.00
		3161	Servicio de radiolocalización y telecomunicación	967,000.00
		3181	Servicio postal y telegráfico	324,804.00
	3200	Servicios de arrendamiento		42,657,761.32
		3221	Arrendamiento de edificios y locales	41,133,048.00
		3251	Arrendamiento de vehículos	726,200.00
		3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	798,513.32
	3300	Servicios profesionales, técnicos y otros servicios		223,223,611.07
		3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	59,014,125.33
		3331	Servicios informáticos	8,338,617.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	4,606,960.00
		3363	Servicios de impresión de documentos oficiales	149,115,908.74
		3381	Servicio de vigilancia	2,148,000.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales		7,358,494.40
		3411	Servicios bancarios y financieros	540,000.00
		3451	Seguros y fianzas	3,227,660.00



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		3471	Fletes y maniobras	3,590,834.40
	3500		Servicios de instalación, reparación y edificios	17,549,838.04
		3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	5,591,270.00
		3521	Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina	590,800.00
		3531	Reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,614,200.00
		3541	Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio	6,000.00
		3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres	1,749,057.24
		3571	Reparación y mantenimiento de equipo diverso	1,586,180.00
		3581	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	6,189,330.80
		3591	Servicios de fumigación	223,000.00
	3600		Servicios de comunicación social y publicidad	31,491,814.00
		3611	Gastos de publicidad y propaganda	30,091,814.00
		3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,400,000.00
	3700		Servicios de traslado y viáticos	18,817,066.00
		3711	Transportación aérea	773,050.00
		3721	Gastos de traslado por vía terrestre	8,806,420.00
		3751	Viáticos nacionales	6,198,360.00
		3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,039,236.00
	3800		Servicios oficiales	14,237,914.58
		3821	Gastos de ceremonias oficiales	14,237,914.58
	3900		Otros servicios generales	48,160,444.28
		3922	Otros impuestos y derechos	1,559,599.00
		3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	24,216,658.68
		3991	Cuotas y suscripciones	277,360.00
		3992	Gastos de servicios menores	22,106,826.60
4000	Prerrogativas			941,581,502.07
	4100		Prerrogativas	941,581,502.07
		4141	Financiamiento público a Partidos Políticos	850,765,434.35
		4151	Convenio	90,816,067.72
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles			19,275,267.00
	5100		Mobiliario y equipo de administración	8,640,702.00
		5111	Muebles y enseres	301,366.00
		5151	Bienes informáticos	4,987,336.00
		5191	Otros bienes muebles	420,000.00
		5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos	2,932,000.00
	5200		Mobiliario y equipo educacional	714,565.00
		5231	Equipo de foto, cine y grabación	714,565.00
	5300		Equipo e instrumental médico	55,000.00
		5311	Equipo médico y de laboratorio	55,000.00
	5400		Vehículos y equipo de transporte	8,895,000.00



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	8,895,000.00
	5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas	970,000.00
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	970,000.00
<b>Total Acumulado</b>				<b>\$2,346,464,386.20</b>